

## CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

Y  
FUNDACIÓN INTEGRA

N° Interno: 1079-2015

En Lautaro, a 09 de septiembre del 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, en adelante la municipalidad, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario 69.190.100-9, representada por su alcalde don MIGUEL JARAMILLO SALAZAR, quien declara ser chileno, casado, Profesor, cédula nacional de identidad número Seis millones Doscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete guión siete, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 1032, de la comuna y ciudad de Lautaro, y por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña, **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula nacional de identidad N° 12.969.848-9, ambas con domicilio en Claro Solar N°1148, de la Comuna de Temuco, en Representación de Fundación Integra, viene a celebrar el siguiente Convenio.-

### CONSIDERANDO

- UNO:** Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.
- DOS:** Que, la Municipalidad de Lautaro, de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de los habitantes de la comuna de Lautaro, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- TRES:** Que, en este contexto el municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- CUATRO:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según consta en Ficha de Institución Privada, ha requerido de la municipalidad una subvención para : Gastos de Mantencion y Reparacion de Centros Abiertos de la Comuna.

### CONVIENEN

- PRIMERO:** PROYECTO A SUBVENCIONAR  
La Municipalidad de Lautaro, viene en transferir a la Fundación Integra, R.U.T 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA, la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) por concepto de subvención para: Gastos de Mantención y Reparación de Centros Abiertos de la Comuna.

**SEGUNDO:** ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 07 de julio de 2015, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$ 2.000.000.

**TERCERO:** ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Lautaro, viene en aceptar la remisión de la suma de \$ 2.000.000, para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

**CUARTO:** DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al aporte para la adquisición de los insumos y/o implementos mencionados en el Punto Tres de los Considerando.

**QUINTO:** NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 .

**SÉXTO:** OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo, al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

**SEPTIMO:** OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá, conforme a lo establecido en la cláusula sexto precedente, rendir cuenta a la municipalidad de los gastos realizados para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, deberá, cuando éstos sean requeridos, informar al Departamento Municipal correspondiente, del estado y grado de cumplimiento del financiamiento, para el desarrollo integral del proyecto.

**OCTAVO:** PUBLICIDAD:

Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**NOVENO:** JURISDICCIÓN

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de LAUTARO y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO:** PERSONERÍAS

La personería de don MIGUEL JARAMILLO SALAZAR, para actuar a nombre y en representación de la Municipalidad de Lautaro, consta en el Decreto Alcaldicio N° 483 del 06 de Diciembre de 2012, otorgado en la comuna de Lautaro en cuya resolución asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Lautaro en calidad de titular, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista

12

Por su parte, la representación con que actúa don (a) ALEJANDRA NAVARRETE VILLA, por la Fundación Integra, consta en certificado N° 147563785 fecha 10 de Febrero de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.-

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de La Ilustre Municipalidad.

  
ALEJANDRA NAVARRETE VILLA

Directora Regional  
Fundación Integra



  
MIGUEL JARAMILLO SALAZAR

Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Lautaro

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES FIEL  
AL DOCUMENTO ORIGINAL TENIDO A  
LA VISTA.

TEMUCO, 05 FEB. 2016

